

Córdoba, 25 de septiembre de 2007.— La Delegada Provincial, M.<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS

Núm. 10.538

#### ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia de fecha 20 de septiembre de 2007, insertado con nº 4.675 de fecha 28/9/2007, se acuerda la concesión de la subvención con nº de expediente 521/2007 al Ayuntamiento de Lucena para gastos ascenso a segunda división club de fútbol de la localidad, por importe de 10.000 euros.

Córdoba 1 de octubre de 2007.— El Vicepresidente Primero, Fernando Expósito Maestre.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### CÓRDOBA

#### Secretaría General

Núm. 10.425

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Don Luis González León, Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del obligado al pago que a continuación se indica y a fin de que aporte la documentación requerida.

Recurso 2007/8

Pastor Rivera, Lorenzo

D.N.I.: 30.470.277-S

Domicilio: B<sup>o</sup> La Palmilla, 8, bloque 8, 4<sup>o</sup>, 3 41009 Sevilla.

«D. Lorenzo Pastor Rivera, con D.N.I.: 30.470.277-S, nos comunica, en escrito presentado en la oficina de Correos de Cabra el 09-07-2007, que no se le ha notificado la liquidación nº de referencia 6140000253106 por importe de 301,00 €, formula recurso y solicita se anule la liquidación impugnada.

Considerando que la Subdelegación del Gobierno en Córdoba ha comunicado a esta Delegación de Economía y Hacienda, en escrito de fecha 01-08-2007 y entrada en el registro de esta Delegación el 08-08-2007, que la resolución se notificó de acuerdo con lo previsto en el art. 59.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26-11 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, al interesado se le notificó a través de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla desde el día 01-02-07 al 01-03-07 y en el B.O.P. nº 24 de 12-02-2007.

Considerando que el art. 59.5 de la referida Ley 30/1992, de 26-11, dice textualmente «.....intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio, en el BOLETÍN OFICIAL, de la Comunidad o de la Provincia, según sea la Administración de la que proceda el acto a notificar....»

Considerando que el escrito de recurso ha sido presentado en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999 de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que por razón de la materia el Delegado de Economía y Hacienda es competente para la recaudación de dicha deuda, según lo previsto en el art. 3 del Reglamento de Recaudación y por tanto es competente para resolver los recursos planteados sobre los actos de dicha gestión recaudatoria.

Teniendo en cuenta todo cuanto antecede, procede DENEGAR las pretensiones del recurrente, ratificando la comunicación de fecha 26 de junio de 2007 por la que se acuerda requerir al interesado el ingreso de la deuda».

Notifíquese al interesado, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, o bien Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución y sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Córdoba, 25 de septiembre de 2007.— El Delegado de Economía y Hacienda, Luis González León.

## AYUNTAMIENTOS

### MONTORO

Núm. 9.756

Por Resolución dictada por El Sr. Alcalde-Presidente con fecha VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, se ha adoptado el Decreto que a continuación se transcribe:

«Visto Proyecto presentado por POUSIBET, S.L., para la implantación en suelo no urbanizable del Polígono 35 Parcela 1 de vivienda unifamiliar vinculada a explotación ganadera y cinegética de acuerdo a documento técnico redactado por Don Fernando Javier Cantarero Ramirez, Arquitecto y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba el 5 de febrero de 2007 y documentación complementaria visada el 22 de mayo de 2005.

Visto informe emitido por los Servicios Técnico-Jurídicos de este Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el Art. 43.b de la Ley 7/2002 de 7 de noviembre del 2.002. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, es por lo que por la presente

#### RESUELVO:

PRIMERO.- Admitir a trámite el proyecto de actuación al ajustarse la documentación aportada a los requisitos exigidos en el art. 42 del citado texto, siempre y cuando vincule las parcelas situadas en el Polígono 47 parcela 3 y Polígono 35 parcela 1 a la actuación referenciada.

SEGUNDO.- De acuerdo al art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete la presente resolución a exposición al público por plazo de 20 días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del referido proyecto».

Montoro, 23 de agosto de 2007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 10.432

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el Reglamento de Escuela Municipal de Música Maestro Ramón Muñoz de Montoro, aprobado dicho Reglamento inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18-12-06 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 17, de fecha 1 de febrero de 2007, queda elevado a definitiva la referida aprobación inicial de la manera que sigue:

### «REGLAMENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA MAESTRO RAMÓN MUÑOZ DE MONTORO»

#### Artículo 1.

La Escuela Municipal de Música es un servicio de carácter educativo que ofrece el Ayuntamiento de Montoro, dedicado a la enseñanza musical teórica y práctica, cuya finalidad es la formación de futuros aficionados de cualquier edad.

#### Artículo 2.

Es competencia del Pleno de esta Corporación:

- e) La aprobación, modificación o derogación de este Reglamento.
- f) La modificación, cambio o supresión de este servicio, así como la creación de otro nuevo.
- g) La aprobación de la partida económica necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de este servicio.
- h) La imposición de tasas escolares para los alumnos cada curso, en concepto de matriculación y otros que considere oportuno el Pleno de la Corporación.

#### Artículo 3.

Será competencia del Presidente de la Corporación, pudiendo éste delegar en el Concejal, Delegado, Técnico y/o Comisión que considere oportuna:

- c) La resolución de las cuestiones ordinarias que plantee el funcionamiento del servicio.
- d) La Presidencia de la Escuela de Música.

**Artículo 4.**

Será competencia del Presidente o persona en quien delegue y del Director de la Escuela de Música, la determinación de las actividades musicales, así como de los periodos vacacionales y horarios de la Escuela.

**Artículo 5.**

Serán competencias del Director de la Escuela:

- p) Potenciar y dinamizar la filosofía de la Escuela.
- q) Supervisar la actividad general de la Escuela tanto en temas docentes como en temas administrativos.
- r) Representar oficialmente a la Escuela.
- s) Orientar la coordinación didáctica y hacer cumplir las normas del Reglamento vigente y velar por la correcta aplicación de éste a las situaciones que generen las actividades de la Escuela.
- t) Elaborar con carácter anual, la Programación General de la Escuela, conjuntamente con el equipo educativo.
- u) Proponer al Presidente el profesorado de cada curso, según el baremo de calidad mínima del profesorado que exige la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regula las Escuelas de Música y Danza.
- v) Convocar, coordinar y presidir los actos académicos y las reuniones de los órganos colegiados de la Escuela.
- w) Proponer la previsión de gastos de la Escuela para cada curso.
- x) Coordinar la participación de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.
- y) Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de sus competencias.
- z) Destinar al profesorado para las especialidades y actividades en la forma más conveniente para el buen funcionamiento de la Escuela.
- aa) Elaborar los horarios y distribuir los grupos y aulas según la naturaleza de la actividad académica, teniendo en cuenta la programación de las actividades docentes y la diversidad del profesorado y el alumnado.
- bb) Controlar la asistencia del profesorado y el régimen general de los alumnos, velando por la armonía en las relaciones interpersonales.
- cc) Estar informado de las incidencias que se produzcan en la Escuela y ser consultado para cualquier gestión que se haya de realizar, tanto personal como material.
- dd) Velar por el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

**Artículo 6.**

El profesorado tendrá las siguientes obligaciones:

- f) Formar parte del Claustro y asistir a sus reuniones.
- g) Cumplir con los horarios que se le asignen.
- h) Adaptar su trabajo a la filosofía
- i) Cumplir el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- j) No tomar ninguna determinación extraordinaria, tanto a nivel educativo como a nivel personal, sin consultarlo previamente con el Director.

**Artículo 7.**

Se deberá constituir un Consejo Escolar que estará formado por:

- Dos representantes de los padres de alumnos matriculados
- Dos representantes de los alumnos matriculados.
- El Director de la Escuela.
- El Presidente, que será el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montoro.
- Dos Concejales del Ayuntamiento de Montoro elegidos por los miembros del Pleno de la Corporación.

A los interesados en representar a los alumnos y a los padres en el Consejo Escolar se les dará un plazo de presentación de sus candidaturas para, posteriormente ser elegidos por votación, eligiendo a dos representantes y a dos suplentes. Los representantes serán elegidos por un plazo de dos años. En el caso de que algún representante causase baja, éste sería sustituido por el primer suplente y así ocurrirá, en su caso, con el siguiente.

La Dirección de la Escuela proporcionará la información oportuna al principio del curso.

**Artículo 8.**

Serán funciones del Consejo Escolar:

- h) Solicitar, informar o sugerir cuantas actuaciones crean oportunas para el buen funcionamiento de la Escuela.

i) Adjudicar el instrumento destinado al préstamo para los alumnos, según el criterio del Anexo I de este Reglamento.

j) Establecer, con carácter obligatorio para los alumnos, la participación en las distintas agrupaciones dependientes de la Escuela, según el criterio del Anexo II de este Reglamento.

k) Imponer las sanciones oportunas por el deterioro o daños causados al material instrumental de la Escuela, según la cuantía de los mismos. El Consejo Escolar pedirá la valoración del deterioro o de los daños a cualquier taller de reparaciones instrumentales cualificado para tal fin.

l) Elevar al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación las peticiones y/o actuaciones que se consideren oportunas para el mejor funcionamiento de la Escuela.

m) Coordinar las actividades extraescolares.

n) Escuchar las peticiones de padres, alumnos y demás miembros de la Comunidad Educativa.

**Artículo 9.**

Las solicitudes de ingreso deberán presentarse en registro de entrada del Ayuntamiento de Montoro entre los días 1 al 30 de septiembre de cada año, acompañadas de dos fotos tamaño carné.

Dichas solicitudes sólo tendrán validez para el curso académico que se presenten.

Los impresos de solicitud estarán a disposición del público en registro de entrada del Ayuntamiento de Montoro.

La adjudicación de plazas escolares se hará de acuerdo con el Anexo III de este Reglamento.

Las solicitudes que se presenten fuera de plazo no serán admitidas, salvo por circunstancias especiales que serán valoradas por el Consejo Escolar.

**Artículo 10.**

Los solicitantes que hayan obtenido plaza deberán formalizar la matrícula antes del 30 de septiembre de cada año, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Montoro, con independencia de la fecha de inicio del curso académico.

En caso de no cumplimentarse este trámite en el plazo fijado, se entenderá la renuncia a la plaza escolar y quedará sin efecto la concesión efectuada.

**Artículo 11.**

Se podrá perder la condición de alumno de la Escuela por las siguientes causas:

- d) Mal uso del instrumental prestado o impago, en su caso, de la sanción impuesta.
- e) No asistencia a clase hasta un total de 5 sesiones sin justificar en un trimestre.
- f) No participar en las actividades programadas para las agrupaciones dependientes de la Escuela.
- d) Conducta intolerante y actitud contraria a la filosofía de la Escuela de Música.

**Artículo 12.**

La oferta educativa de la Escuela de Música para cada curso será la reflejada en el Proyecto de la Escuela para dicho curso presentada en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

**Disposición Final**

El presente Reglamento, que consta de 12 artículos, tres anexos y una Disposición Final, entrará en vigor una vez haya sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Montoro y se hayan cumplido los trámites legales de publicación.

Este Reglamento permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación.

**ANEXO I****Adjudicación de material instrumental**

En el supuesto de que la Escuela no pudiese contar con el material instrumental necesario para cubrir las necesidades de todos los alumnos la adjudicación de dicho material se regirá por los siguientes criterios:

c) Puntuación obtenida en la Evaluación inicial que se les realizará a los alumnos implicados, evaluando el Profesor especialista de dicho instrumento y el Director de la Escuela las capacidades físicas, aptitudinales y cognitivas tanto motrices como individuales del alumno.

d) Alumnado con menores recursos económicos. Para esta evaluación el alumno interesado deberá presentar copia de la última declaración de la renta. Este punto será baremado por el Director de la Escuela y el Presidente o persona en quien delegue.

## ANEXO II

**Colaboración en las agrupaciones de la Escuela**

Se establece con carácter obligatorio la participación de los alumnos de la Escuela en las actividades programadas por las distintas agrupaciones de la misma.

El incumplimiento de esta norma, fijada en la participación de, al menos el 85% de las actividades programadas (ensayos, conciertos, actos culturales, etc.) será causa de pérdida de la condición de alumno de la Escuela, así como, en su caso, de la devolución del material instrumental prestado por la Escuela en cuestión, con la pérdida de cualquier privilegio o beneficio sobre el mismo.

El alumno interesado podrá presentar al Director de la Escuela el justificante de su ausencia que será válido en caso de enfermedad, desplazamiento u otros que se consideren oportunos. El Director podrá elevar al Consejo Escolar esos justificantes para que cada caso sea analizado en particular antes de tomar ninguna decisión.

Será el consejo Escolar quien determine las medidas oportunas a aplicar en cada caso.

## ANEXO III

**Adjudicación de puestos escolares**

En el supuesto de que exista mayor demanda de puestos escolares de los que se ofertan se contemplará la posibilidad de ampliación de la oferta de puestos escolares por parte del Pleno de la Corporación Municipal. De no ser así, se adjudicarán por riguroso orden de entrada de las solicitudes.

Montoro, 14 de septiembre de 2007.— El Alcalde en funciones, Alfonso Delgado Cruz.

## ADAMUZ

Núm. 9.999

## A N U N C I O

Doña Isabel Torralbo Obrero, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que por MONTAJES ELECTRICOS SIMEL, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal para PROYECTO DE LINEA ELECTRICA AEREA DE A.T. A 25 KV DE TENSION Y CENTRO DE TRANSFORMACION INTEMPERIE DE 50 KVA DE POTENCIA PARA SUMINISTRO ELECTRICO RURAL, en Cortijo de Navajuncosa del término municipal de Adamuz (Córdoba).

Lo que se hace público en virtud de lo preceptuado en el art. 16 del Decreto 153/96, de 30 de abril, por el que se aprueba el reglamento de Informe Ambiental y art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por lo que se hace público para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, contados al partir del siguiente de publicarse este anuncio.

En Adamuz, a 13 de septiembre de 2007.— El Alcalde-Presidente en Funciones, Isabel Torralbo Obrero.

## CÓRDOBA

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

Núm. 10.015

Planeamiento/Mirc 4.1.12 9/2006

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento del texto refundido del proyecto de actuación para la legalización de industria de plásticos y productos moldeados del mismo material advirtiendo al promotor que deberá proceder a construir la garantía por el 10% del valor de la inversión antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación.

**SEGUNDO:** Remitir anexo de depuración de aguas residuales a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para que emita informe favorable.

**TERCERO:** Someter a información pública el Proyecto técnico a que se refiere el art. 15 del Decreto 153/1996, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Transcurrido dicho plazo, se procederá a su remisión a la

Comisión Interdepartamental Provincial para que emita el informe ambiental correspondiente.

**CUARTO:** Una vez recibidos los informes favorables de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y de la Consejería de Medio Ambiente (Informe Ambiental) se deberá remitir el expediente y un ejemplar del Proyecto a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la emisión de informe de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.d de la LOUA en relación con el art. 14 del Decreto 193/2003.

Córdoba, 23 de agosto de 2007.— El Gerente, p.a., el Director Técnico, Juan Fco. Medina Ruiz de Alarcón.

**Dirección General de Gestión  
Sección de Autorizaciones y Sanciones****Unidad de Multas**

Núm. 10.450

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro.320/1994, de 25 de Febrero, en relación con el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de Enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Abad Salazar Miren Natale (Expediente nº 2007034509) y termina con D. Zarzoso Farinos Ricardo (Expediente nº 2007039496).

## RELACION DE NOTIFICACIONES REF.035/07

DNI/NIF CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
30813322S ABAD SALAZAR MIREN NATALE	2007034509	96,00
X3814209G ABDERRAHMAN SABIR	2007045624	60,00
B11393386 ACTUAL STHETIC S.L.	2007049999	301,00
B11393386 ACTUAL STHETIC S.L.	2007050261	301,00
B11393386 ACTUAL STHETIC S.L.	2007050281	301,00
30812359H ADOLFO DIAZ JOSE ANTONIO	2007042823	60,00
44373154J AFAN SANTACRUZ CRISTINA	2007050252	301,00
13298307Y AGUILAR CABELLO MARIA ASUNCION	2007027229	301,00
30003933L AGUILAR CASADO MANUEL	2007037000	96,00
080138724 AGUILAR ORCAS SEBASTIAN	2007037317	96,00
080138724 AGUILAR ORCAS SEBASTIAN	2007037457	96,00
014634920 AGUILERA CABALLERO SONIA	2007046682	96,00
30455339G AGUILERA MERINO ADELA	2007003696	301,00
70024525J AIRES ROLDAN ADOLFO ANTONIO	2007046554	96,00
30484576P ALAEZ CARMONA ANTONIO	2007023069	96,00
030410974 ALCAIDE PRIETO JOAQUIN	2007043705	75,00
30837291H ALCALA CARMONA CAYETANO	2007039521	96,00
030488215 ALCANTARA JIMENEZ MARIA JESUS	2007042601	96,00
30471758R ALCOLEA CARMONA ROSA MARIA	2007037399	96,00
30471758R ALCOLEA CARMONA ROSA MARIA	2007037986	60,00
030958438 ALFARO PEINADO JORGE DAVID	2007047035	96,00
044373368 ALMEIDA GARCIA ALEJANDRO JONAS	2007047096	96,00
31000384H ALMENA ARRABAL Mª DOLORES	2007042818	96,00
30834756J ALMENARA FERNANDEZ ANGEL	2007050834	301,00
44355362T ALONSO GOMEZ LUIS	2007046152	96,00
078588233 ALVAREZ MEDINA RAFAEL	2007032913	96,00
47787890P ALVAREZ SERENA FLORENTINO	2007047318	96,00
053272149 ALZUGARAY MANCINI SILVIA SUSANA	2007029340	301,00
076703242 ANTONIO NOGUEIRA CERDEIRA	2007038850	96,00
30537292P AREVALO ARIAS JUAN CARLOS	2007036631	96,00
30965727E ARFAN MARQUEZ JOSE CARLOS	2007049648	96,00
30823992J ARNAL ALMENARA MARIA RITA	2007036598	301,00
030989603 ARROYO ALONSO JUAN M.	2007039508	96,00
030989603 ARROYO ALONSO JUAN M.	2007040546	96,00
30989603R ARROYO ALONSO JUAN M.	2007039454	96,00
044361994 ARROYO CAMPOS MANUEL	2007037998	96,00
045741699 ARROYO CASTRO ISAAC	2007040359	96,00
25312016X ARTACHO VELASCO TRINIDAD	2007039082	96,00
030961057 ASENSIO CORREDERA JOSE CARLOS	2007029073	96,00
50020285T ASTUDILLO PASTOR JULIO	2007029433	96,00
30978197A AUSTRIA GUERRERO DAVID DE	2007030074	96,00
A12041562 AUTONOVO DE ANDALUCIA	2007002121	96,00
050757669 BALLESTROS RAVONE ROBERTO JORGE	2007044426	60,00
30538160W BARBADO PORTILLO JUAN CARLOS	2007026860	96,00